

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 31 de octubre de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 9 de marzo de 2012, por la que se establecen medidas para la aplicación de la subvención de una parte del coste de contratación de los seguros agrarios, para el ejercicio 2012.

Con fecha de 16 de marzo de 2012 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» número 53, la Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas para la aplicación de la subvención de una parte del coste de contratación de los seguros agrarios, para el ejercicio 2012.

La contratación del seguro de coberturas crecientes para explotaciones frutícolas dentro del Plan de Seguros Agrarios 2012 se iniciará el 15 de noviembre de 2012, por lo tanto, analizadas en detalle las condiciones de aplicación de este nuevo sistema de seguros crecientes, y contrastada con los datos de los años anteriores, se considera necesario modificar los niveles de subvención de dicha línea de seguros de cobertura creciente para explotaciones frutícolas (número de línea 300), incluida en la Orden de 9 de marzo de 2012.

En consecuencia, es necesario recoger en la Orden de 9 de marzo de 2012 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la siguiente modificación.

Único.— Modificación de la Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas para la aplicación de la subvención de una parte del coste de contratación de los seguros agrarios, para el ejercicio 2012.

La Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se establecen medidas para la aplicación de la subvención de una parte del coste de contratación de los seguros agrarios, para el ejercicio 2012, queda modificada como sigue:

1. Seguros para producciones agrícolas.

Nº de línea	Líneas de seguro	Producciones asegurables	Módulo contratado	Porcentaje de subvención del Gobierno de Aragón a aplicar sobre ENESA
300	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas	Albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón, membrillo y pera	P	25%
			Resto de módulos	27%

Zaragoza, 31 de octubre de 2012.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**